CONTRATO N° 18/2017
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – LCO Nº 02/2017
ID Nº 334.769.-
"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA INSTITUCIÓN"

*Entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES**, domiciliada en Eligio Ayala esq. Caballero, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. Ignacio Carlos Dellavedova Cosp**, con Cédula de Identidad N° 917.435, en carácter de Director General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **NIPON AUTOMOTORES S.A.**, con R.U.C. N° 80001887-7, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala N° 4732, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Gerardo Morínigo Giménez**, con Cédula de Identidad N° 647.186, en carácter de representante legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA INSTITUCIÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

*Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al **CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2017 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA INSTITUCIÓN"** correspondiente al EJERCICIO 2017.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La orden de Compra.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	**02**	**003**	**00**	**00**	**530**	**30**	**1**	**99**	**179.500.000.-**

Lic. Gerardo Morinigo
Representante Legal
NIPON AUTOMOTORES S.A.

Abg. IGNACIO DELLAVEDOVA
Director General Interino
Dirección General de Migraciones

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID N° 334.769.-***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado de la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – LCO Nº 02/2017 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA INSTITUCIÓN"****, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Migraciones. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 515 de fecha 11 de Octubre de 2017.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	*Código de Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*25101507-002*	*Camioneta cabina doble*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	***Mitsubishi***	***Brasil***	***179.500.000.-***	***179.500.000.-***
								Precio Total	***179.500.000.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***Gs.179.500.000.- (Guaraníes ciento setenta y nueve millones quinientos mil).***
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El ***PROVEEDOR****, presentará la solicitud de pago por escrito y adjuntará a dicha solicitud, la factura que deberá estar debidamente llenada con los datos de la* ***CONTRATANTE y de los bienes detallados en la Orden de Compra respectiva, acompañada de su respectiva nota de remisión.***
El pago se realizara dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, una vez entregado el bien adjudicado, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda.
Los Documentos exigidos para el pago son:

- *Nota de Solicitud de Pago.*
- *Factura Crédito Original.*
- *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la factura.*
- *Copia del Contrato.*
- *Copia de Código de Contratación.*
- *Copia de Orden de Suministro.*

Acta de Recepción Definitiva del bien.

Lic. Gerardo Morinigo
Representante Legal
NIPON AUTOMOTORES S.A

MINISTERIO DEL INTERIOR · DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

Abg. IGNACIO DELLAVEDOVA
Director General Interino
Dirección General de Migraciones

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los 05 (cinco) días hábiles una vez recepcionada la Orden de compra por parte del proveedor, en el Departamento de Bienes y Servicios -Sección Transporte-; en la siguiente dirección: Eligio Ayala esq. / Caballero, Asunción Paraguay. De Lunes a Viernes de 07:00 hs a 15:00 hs.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION – UOC.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Póliza de Garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. MULTAS.

El valor de las multas será del 1 % (uno por ciento) por cada día de atraso en la entrega del bien contratado; las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Gerardo Morungo
Representante Legal
NIPON AUTOMOTORES S.A

Abg. IGNACIO DELLAVEDOVA
Director General Interino
Dirección General de Migraciones

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 *días del mes de* Octubre *del año 2017.*

Lic. Gerardo Morinigo
Representante Legal
NIPON AUTOMOTORES S.A.

Lic. Gerardo Morinigo Giménez
NIPON AUTOMOTORES S.A.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN GENERAL

Abg. Ignacio Dellavedova Cosp
Dirección General de Migraciones